

II Convocatoria de Ayudas a proyectos sociales de Fundación INTRAS

La convocatoria Ayudas a proyectos sociales fue impulsada por la Fundación INTRAS con motivo de su 30º aniversario, consolidándose desde entonces como una iniciativa anual de carácter recurrente. Su principal objetivo es incorporar la salud mental como un eje transversal en proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro en Castilla y León, promoviendo así una mejora integral del bienestar de la ciudadanía a través de la mejora de la salud mental.

Bases convocatoria

I. Objeto de la convocatoria

Fundación INTRAS convoca las segundas *Ayudas a proyectos sociales*, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos que aborden las necesidades en materia de salud mental de los colectivos que atienden dichas organizaciones, contribuyendo a mejorar la realidad social y la calidad de vida de la ciudadanía en Castilla y León.

II. Requisitos de las entidades

Podrán presentar solicitudes todas las entidades con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener su sede social en Castilla y León.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- Estar constituidas como entidad sin ánimo de lucro que persiga fines de interés social.
- Organización sujeta a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales y laborales.
- Tener una cifra de negocio inferior a 1.000.000 € en las últimas cuentas anuales cerradas.

- Que la actividad habitual de la entidad ***no sea atender necesidades en materia de salud mental y/o discapacidad.***

Podrán concurrir a esta convocatoria entidades de perfiles diversos, siempre que se ajusten a los requisitos anteriores. A modo orientativo, se incluyen asociaciones culturales, asociaciones de vecinos, organizaciones que trabajan con personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión, entidades que desarrollan programas en el ámbito educativo, grupos de acción local, entidades de desarrollo territorial, comunitario o laboral, así como colectivos que promueven el bienestar de personas mayores u otros grupos con necesidades sociales específicas. En todos los casos, la propuesta presentada deberá incorporar la salud mental como eje transversal, sin que esta constituya la actividad principal de la entidad.

Cada entidad solicitante podrá **presentar un único proyecto** a esta convocatoria.

III. Ámbito de implementación de los proyectos y plazo de ejecución

El proyecto deberá implementarse en Castilla y León y siempre dentro del periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026. El plazo máximo de ejecución del proyecto será de 12 meses.

IV. Tipología de proyectos

- Promoción de la salud mental a través de actividades culturales y artísticas: proyectos que utilicen el arte, la música, la danza, el teatro u otras expresiones culturales como herramientas para promover la salud mental y el bienestar emocional en diferentes grupos de población.
- Intervenciones en entornos laborales y educativos: proyectos que promuevan la salud mental en lugares de trabajo o instituciones educativas, mediante la implementación de programas de apoyo emocional, manejo del estrés, prevención del acoso laboral o escolar, entre otros.
- Desarrollo de habilidades socioemocionales en grupos desfavorecidos: proyectos que busquen fortalecer las habilidades socioemocionales de grupos desfavorecidos, como inmigrantes, personas sin hogar o minorías étnicas, con el objetivo de mejorar su bienestar mental y promover su integración social.
- Intervenciones con víctimas de violencia de género: proyectos cuyo objetivo sea la mejora de la situación de las mujeres víctimas de malos tratos o trata, así como de sus hijos, en cualquier ámbito (prevención, concienciación, asistencia, formación y empleabilidad).
- Apoyo a personas mayores para mejorar su calidad de vida: proyectos que se centren en proporcionar apoyo a las personas mayores, con el objetivo de mejorar su bienestar emocional, de salud mental, física y social.
- Promoción de deporte y estilos de vida saludables: proyectos que fomenten la adopción de hábitos de vida saludables, como la actividad física, una

alimentación equilibrada, el descanso adecuado y la gestión del tiempo libre, como estrategias para mejorar la salud mental de la población.

- Prevención y sensibilización sobre salud mental: proyectos de sensibilización y prevención que aborden temas como la reducción del estigma asociado a los trastornos mentales, la detección temprana de problemas de salud mental, la educación en salud emocional y la promoción de la búsqueda de ayuda profesional cuando sea necesario.
- Inclusión social y comunitaria: proyectos que promuevan la inclusión social y comunitaria de personas con problemas de salud mental, mediante la creación de espacios de participación, actividades de integración y el desarrollo de habilidades para la vida independiente.
- Acceso a servicios de apoyo psicosocial: proyectos que faciliten el acceso a servicios de apoyo psicosocial, como asesoramiento psicológico, grupos de apoyo, líneas de ayuda telefónica, programas de intervención en crisis, entre otros, especialmente para colectivos vulnerables o en situaciones de riesgo.
- Tecnologías para la salud mental: proyectos que utilicen la tecnología para ofrecer herramientas y recursos que promuevan la salud mental y el bienestar emocional de la población.

La tipología arriba enumerada es orientativa, no cubre de forma exhaustiva todas las acciones posibles y un mismo proyecto podrá combinar varias de las áreas mencionadas, siempre que el eje de la propuesta sea la atención a la salud mental.

Los proyectos presentados deberán ser **íntegramente desarrollados en Castilla y León.**

Serán financiables todos los costes vinculados directamente con el desarrollo del proyecto, salvo los siguientes gastos:

- Los costes de personal propio de la entidad en más de un 20% del total del presupuesto del proyecto.
- Gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante.
- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.
- Gastos de adquisición, construcción o reforma de inmuebles y gastos de instalaciones.
- Gastos en concepto de dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto en más de un 15%.
- Gastos derivados de la participación en congresos, seminarios, jornadas y similares.

V. Dotación económica

El presupuesto total de la convocatoria asciende a 6.000,00 €. Esta cantidad será distribuida entre varios proyectos seleccionados, considerando la calidad y

relevancia de cada propuesta, según el análisis y evaluación realizados por el comité evaluador.

La ayuda solicitada a Fundación INTRAS, y en su caso, concedida **será como máximo de 3.000,00 €.**

VI. Criterios de evaluación

Los proyectos deberán estar dirigidos a los colectivos y fines definidos en el punto IV de esta convocatoria.

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia de la propuesta (0-2 puntos).
- Alcance de los objetivos e innovación de las acciones propuestas (0-2 puntos).
- Diseño y coherencia técnica y económica del proyecto (0-3 puntos).
- Impacto del proyecto en los beneficiarios y el territorio en el que se desarrolla (0-2 puntos).
- Sostenibilidad del proyecto (0-1 punto).

Puntuación máxima: 10 puntos

VII. Proceso de selección

Los proyectos se presentarán exclusivamente a través del formulario web habilitado a tal efecto (<https://forms.gle/zi6v5LbCRZeXE9827>). Las bases de la convocatoria, el modelo de solicitud e instrucciones detalladas para llevar a cabo la solicitud se podrán encontrar en la web www.intras.es

1ª Fase solicitud

Cumplimentar el formulario de solicitud de la convocatoria, identificando a la entidad y el proyecto propuesto.

El plazo de presentación de los proyectos se abrirá el 1 de julio de 2025 y finalizará el 30 de agosto de 2025.

Los proyectos presentados fuera del canal establecido o con posterioridad a la finalización del plazo indicado no serán evaluados.

Fundación INTRAS podrá requerir información y documentación complementaria que considere necesaria para evaluar la elegibilidad de la propuesta. Esta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha en que sea requerida.

2ª Fase. Valoración de proyectos

Los proyectos recibidos serán evaluados por una Comisión de Valoración nombrada por Fundación INTRAS, que contará con expertos y que hará una evaluación teniendo en cuenta los criterios de valoración del punto VI de la convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en la presente convocatoria, o resulta incompleta, será descartada.

3ª Fase. Preselección

En esta fase, se requerirá a las entidades titulares de los proyectos preseleccionados, la remisión de la siguiente documentación relativa a la propia entidad titular, a la dirección que se les indique:

- Copia de la escritura de constitución y estatutos vigentes.
- Copia de certificado expedido por el registro en el que esté inscrita la entidad.
- Cuentas anuales.
- Certificado de estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales.

VIII. Resolución de la convocatoria

Se comunicará el resultado de la Comisión de Valoración por correo electrónico a partir del 01 de octubre de 2025.

Mediante la aceptación de la ayuda, la/s entidad/es ganadora/s se comprometen, en su caso, a asistir de modo presencial a un posible acto de entrega del premio que tendría lugar en 2025.

IX. Obligaciones de los ganadores y pago

Las entidades ganadoras, una vez aceptada la ayuda, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Producir y enviar a la Fundación INTRAS un vídeo promocional de 2 minutos que muestre el proyecto o la entidad. Esta actuación es requisito necesario para recibir la ayuda y su coste correrá a cargo de la entidad beneficiaria.
2. Informar de cualquier desviación significativa en la ejecución del programa a Fundación INTRAS.
3. Entregar una memoria resumen del proyecto al finalizar el mismo.
4. Cumplir el resto de las obligaciones contempladas en estas bases.

Dentro de los 30 días siguientes a la firma del acuerdo de financiación, Fundación INTRAS efectuará por transferencia bancaria el pago del 60% de la ayuda a la cuenta

corriente facilitada por cada entidad beneficiaria. El 40% restante se entregará una vez presentada la memoria de ejecución del proyecto.

X.- Difusión y visibilidad

Las entidades a las que se les adjudique una ayuda, en reconocimiento de la colaboración prestada, deberán hacer constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen de los proyectos ganadores, la colaboración de Fundación INTRAS.

Con la finalidad de asegurar un uso apropiado de la imagen de Fundación INTRAS, cualquier uso que se haga de la misma deberá ser previamente consultado con el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación de Fundación INTRAS a través de la dirección de correo electrónico eiv@intras.es.

En materia de comunicación, Fundación INTRAS se reserva el derecho a difundir tanto interna como externamente, información sobre los proyectos realizados con su ayuda.

Las entidades beneficiarias de la convocatoria deberán concurrir al acto de entrega oficial de ayudas de la Fundación INTRAS, y consienten la utilización por parte de Fundación INTRAS de cualquier imagen obtenida en el transcurso de dicho acto para su publicación.

XI.- Disposiciones finales

La participación en esta convocatoria presupone la plena aceptación por las entidades gestoras de los proyectos propuestos de las presentes bases, del resultado de la misma y del criterio de Fundación INTRAS en su aplicación y en la resolución de cualquier conflicto que se pueda generar respecto a su interpretación, que serán inapelables.

De producirse el incumplimiento de las mismas, Fundación INTRAS, se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de las cantidades abonadas.

La realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

XII. Confidencialidad y protección de datos

Fundación INTRAS se compromete a no divulgar información facilitada y designada expresamente como confidencial por los participantes de esta convocatoria.

- RESPONSABLE: Fundación INTRAS (en adelante INTRAS). Con domicilio social en C/ Martín Santos Romero 1, 47016 de Valladolid.
- DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPO): Podrá contactar en la siguiente dirección: C/ Martín Santos Romero, 1 (47016. Valladolid) o enviando un correo a lopdp@intras.es.

FINALIDADES PARA LAS QUE TRATAREMOS SUS DATOS:

Gestionar su solicitud de Ayuda a proyectos sociales de la Fundación INTRAS. Todos los datos que facilite en la solicitud de proyecto, y a lo largo de su relación con nosotros, son necesarios para la formalización y gestión de la ayuda solicitada.

Los participantes manifiestan al consentimiento expreso de su uso.

DESTINATARIOS: No se cederán los datos a terceras entidades, salvo obligación legal.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS: INTRAS conservará sus datos de contacto, como representante de la entidad participante, durante el tiempo que marque la legislación vigente con la finalidad de poder informarle de futuras convocatorias, salvo que solicite su oposición a dicho tratamiento.

CUÁLES SON SUS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS: Usted podrá obtener la información necesaria para ejercer sus derechos de protección de datos. Por ello usted podrá:

- Solicitar el acceso para consultar sus datos personales que constan en los ficheros de INTRAS.
- Solicitar su rectificación para la modificación de sus datos personales.
- Solicitar la supresión o Derecho al olvido para suprimir sus datos personales.
- Solicitar la oposición y/o decisiones individuales automatizadas para que sus datos no se traten para determinados usos.
- Solicitar la limitación de su tratamiento, para la limitar de forma temporal el uso de sus datos en determinados supuestos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos personales para que sean entregados o transmitidos a otro responsable.

Puede ejercitar estos derechos en cualquier momento, de forma gratuita, acreditando su identidad mediante copia de tu DNI o documento equivalente, dirigiéndose por escrito (asunto LOPD, Derechos), C/ Martín Santos Romero 1, (47016 Valladolid), llamando al teléfono 983 399 633 o enviando un correo electrónico a lopdp@intras.es.

Además, si lo desea usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que el tratamiento que estamos realizando es contrario a la normativa en vigor.

El envío de los datos supone la aceptación expresa para la realización de los anteriores tratamientos de datos. Es imprescindible rellenar todos los datos requeridos para poder gestionar su solicitud.

XIII. Jurisdicción

Estas bases de rigen por la normativa española vigente. Cualquier controversia o litigio derivado de estas bases será sometida a los tribunales y juzgados de la ciudad de Valladolid. Los participantes renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder